QUILLA-22-194143

Barranquilla, 19 de agosto de 2022

Señores
ALIANZA FIDUCIARIA S A
C 66 47 87
BARRANQUILLA

Asunto: NOTIFICAR RESOLUCIÓN NRO: SCI-005623-2022 FECHA 16/08/2022

Cordial saludo.
La Gerencia de Gestión Catastral se permite notificar Resolución No. SCI-005623-2022 Fecha 16/08/2022, por medio del cual se le resuelve un trámite de Rectificaciones - Corrección de datos del predio o del propietario conforme con el radicado No. 08001-2022-R05014.

Para tales efectos se adjunta copia integra y autentica del acto administrativo del asunto de conformidad en lo establecido en el artículo 56 de la Resolución 1149 del 2021, y sobre el cual se podrá presentar los recursos de reposición y apelación en los términos del artículo 58 de la resolución 1149 del 2021 en concordancia con la ley 1437 del 2011 al correo electrónico tramitesgc@barranquilla.gov.co o de manera presencial en la sede de la Gerencia de Gestión Catastral con dirección K 54 No. 75-01, de ser procedente.

Sin otro asunto en particular y con los mejores deseos de servicio.

EDINSON PALMA
Asesor Jurídico
Gerencia de Gestión Catastral
Secretaria Distrital de Hacienda
Proyectó: nmerino
Anexos: Dos (2) folios

QUILLA-22-194143

Barranquilla, 19 de agosto de 2022

Señores
ALIANZA FIDUCIARIA S A
C 66 47 87
BARRANQUILLA

Asunto: NOTIFICAR RESOLUCIÓN NRO: SCI-005623-2022 FECHA 16/08/2022

Cordial saludo.
La Gerencia de Gestión Catastral se permite notificar Resolución No. SCI-005623-2022 Fecha 16/08/2022, por medio del cual se le resuelve un trámite de Rectificaciones - Corrección de datos del predio o del propietario conforme con el radicado No. 08001-2022-R05014.

Para tales efectos se adjunta copia integra y autentica del acto administrativo del asunto de conformidad en lo establecido en el artículo 56 de la Resolución 1149 del 2021, y sobre el cual se podrá presentar los recursos de reposición y apelación en los términos del artículo 58 de la resolución 1149 del 2021 en concordancia con la ley 1437 del 2011 al correo electrónico tramitesgc@barranquilla.gov.co o de manera presencial en la sede de la Gerencia de Gestión Catastral con dirección K 54 No. 75-01, de ser procedente.

Sin otro asunto en particular y con los mejores deseos de servicio.

EDINSON PALMA
Asesor Jurídico
Gerencia de Gestión Catastral
Secretaria Distrital de Hacienda
Proyectó: nmerino
Anexos: Dos (2) folios

RESOLUCIÓN NRO: SCI-005623-2022 FECHA 16/08/2022
POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 3496 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LEY 1955 DE 2019, DECRETO DISTRITAL 0713 DE 2016, DECRETO NACIONAL 148 DE 2020, LA RESOLUCIÓN No. 1149 DE 2021 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

CONSIDERANDO

Que, la señora LILIANA DEL CARMEN BOTTIA NOGUERA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52259286, en su condición de representante legal de ALIANZA FIDUCIARIA S.A propietario del predio identificado con referencia catastral No. 08001010100000320002400000000 y ubicado en la C 66 47 87, solicitó mediante comunicación radicada No. 08001-2022-R05014 de fecha 29/06/2022, tramite de rectificación catastral con el objeto de que se corrijan los errores contenidos en el Área total terreno, soportado en los siguientes documentos justificativos: Folio de matrícula No. 040-213750; Cámara de comercio; Carta de solicitud.

Que, de acuerdo con la información establecida en la Resolución No. 0106 del 30/11/2021, por la cual se rectifican los linderos del inmueble identificado con matricula inmobiliaria 040-213750 en el marco de la resolución conjunta SNR 1134 - IGAC 1101 del 31 de diciembre 2020, procede una rectificación catastral en lo atinente a rectificar el área de terreno geográfica y su correspondiente inscripción en el catastro del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 21 de la Ley 1579 de 2012.

Que el artículo 17 de la Resolución 1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi establece que se entiende por rectificación la corrección en la inscripción catastral del predio, en los siguientes casos:

1. Errores en la inscripción catastral.

2. Cancelación de doble inscripción de un predio.

3. Cambios que se realicen para mejorar la precisión de la georreferenciación del predio y/o construcciones o edificaciones, o modificaciones producto de la proyección de las bases de datos catastrales a los sistemas de proyección cartográfica definidos por el IGAC.

Que el artículo 27 de la Resolución 1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi señala que la fecha de la inscripción catastral de las rectificaciones por errores provenientes de la formación o actualización, observados de oficio o a petición de parte, será la de la formación o actualización catastral

RESOLUCIÓN NRO: SCI-005623-2022 FECHA 16/08/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

en la que se cometió el error. La fecha de inscripción catastral de las rectificaciones por errores cometidos en la conservación catastral será la correspondiente a cada mutación. Si la rectificación involucra múltiples mutaciones se dará aplicación a los criterios estipulados en el artículo 26 del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con la información aportada, procede una rectificación en el Catastro del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 17 Y 27 la Resolución No. 1149 de 2021 de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar una rectificación en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en los siguientes términos:

	CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
C	REFERENCIA CATASTRAL	08001010100000320002400000000	S	633,00	0,00	302.346.000,00	01/01/2022
	DIRECCIÓN	C 66 47 87					
	MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-213750					
	PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
	ALIANZA FIDUCIARIA S A				N	D24209	

	INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
I	REFERENCIA CATASTRAL	08001010100000320002400000000	S	642,00	0,00	304.631.000,00	01/01/2022
	DIRECCIÓN	C 66 47 87					
	MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-213750					
	PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
	ALIANZA FIDUCIARIA S A				N	D24209	

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	30/11/2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personal y subsidiariamente por aviso, el contenido de la presente resolución, siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) - CPACA.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el asesor de conservación de la Gerencia de Gestión Catastral y el de apelación ante la Gerencia de Gestión Catastral. Los recursos deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de

RESOLUCIÓN NRO: SCI-005623-2022 FECHA 16/08/2022
POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) - CPACA.

ARTÍCULO CUARTO: El incremento anual del avalúo catastral estará sujeto al incremento que ordene el gobierno nacional, cuando no se realice actualización de la formación catastral.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los ***16*** días del mes de ***8*** de ***2022.***

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ALEJANDRA BALLESTAS
ASESOR DE CONSERVACIÓN
GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL

Elaboró: **MILENA MORENO CORONADO**
Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **MONICA RODRIGUEZ MARTINEZ**
Coordinador área conservación catastral

Revisó: **YANDRY YALETH PORTILLO CASTILLO**
Jurídico área conservación catastral

metroenvios

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Guía No.
GD14993

Fecha:
24-08-2022

metroenviosltdametrotel.net.co

Remitente:
LCALDIA DE ARRANQUILLA

Destinatario:
LIANZA FIDUCIARIA S A

C 66 47 87
BARRANQUILLA

DESTINATARIO
Formato: ME-F-02-V4
Fecha Aprob: 2014-06-16

metroenvios
¡Más rápido, más seguro!

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Admisión
Fecha: 24-08-2022 **Hora:** 4:30 PM

METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA
Nit. 802007653-0
Lic 003458 de 26 Ago 2013
Dir. Cra 44B No 53B 19 Tel: 3703040
Código Postal 080002
Barranquilla - Atlántico
Web: www.metropolitanadeenvios.com

* G D 1 4 9 9 3 *

Orden AB0285 **Guia** GD14993

Formato: ME-F-02-V4
Fecha Aprob: 2014-06-16

Remitente		Destinatario	
Nit:	890.1012.018-1	**Nombre:**	ALIANZA FIDUCIARIA S A
Razón Social:	ALCALDIA DE		QUILLA-22-194143 Martinez Diaz,
Dirección:	CALLE 34 # 43-31	**Dirección:**	C 66 47 87
Código Postal:	080001		
	BARRANQUILLA	**Destino:**	BARRANQUILLA **C.Postal:** 080002

Causales de Devoluciones
1. Desconocido
2. Rehusado
3. No Reside
4. No Reclamado
5. Direccion Errada
6. Otro - Especificar X

Descripcion del Envio
DOCUMENTO 4 FOLIO

Datos de Mensajero
Nombre del mensajero e identificación
Firma del mensajero

Datos de entrega
Fecha: 26 8 22 Hora: 11:30
Nombre legible e identificación:
Firma quien recibe:

Valor	
Total	: $1,500
Asegurado	: 0
Peso (GMS)	: 1

Observación
construccion Porton yes

Intentos de Entrega
1. Fecha 26 8 22 Hora: 11:30